



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 17 de enero de 1969.—Número 8

Página 37

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

El "Boletín Oficial del Estado", fecha 8 del corriente enero, publica Orden de 21 de diciembre estableciendo el calendario de fiestas locales consuetudinarias que, referidas a Santander y provincia, son las siguientes:

Santander y provincia: 15 de septiembre, Nuestra Señora Bien Aparecida, Patrona de la Montaña.

Santander (capital): 26 de agosto, Aniversario de la Liberación de la ciudad; 30 de agosto, Santos Mártires, Patronos.

Ampuero: 8 de septiembre, fiesta de la Virgen Niña.

Camargo: 16 de julio, Virgen del Carmen.

Castro Urdiales: 26 de julio, San Pelayo, Patrono.

Colindres: 24 de junio, San Juan.

Laredo: 13 de junio, San Antonio de Padua, y 28 de agosto, Batalla de Flores.

Valle de Iguña: 8 de septiembre, Virgen del Camino.

Los Corrales de Buelna: 24 de junio, San Juan.

Mataporquera: 12 de febrero, Santa Eulalia, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

Ayuntamiento de Piélagos: 8 de septiembre, Virgen de Valencia.

Potes: 2 de mayo, Santuca, Patrona de Liébana.

Ramales: 30 de junio, San Valentín.

Reinosa: 20 de enero, San Selastán.

Santoña: 26 de agosto, Aniversario de su Liberación, y 3 de septiembre, Virgen del Puerto.

Argoños: 16 de agosto, San Roque.

Noja: 30 de agosto, San Emeterio y San Celedonio, Patronos.

Bareyo: 16 de julio, Virgen del Carmen.

Meruelo: 2 de junio, Virgen de los Remedios.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander	37
Jefatura de Costas y Puertos del Norte.....	37
Delegación Provincial de Industria	37
Distrito Forestal de Santander.	38

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos	38
Junta Vecinal de Sámamo	38
Ayuntamiento de Val de San Vicente	40
Ayuntamiento de Soba	40
Magistratura de Trabajo de Santander	40
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta y dos de Madrid	40
Juzgado Municipal número uno de Santander	41

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	41
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Ruiloba, Ampuero, Piélagos, Polaciones y Cieza.	44
---	----

Todas las fiestas relacionadas tienen el carácter de abonables y recuperables.

Santander, 9 de enero de 1969.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por don Domingo Alvarez Iglesias ha sido presentada instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para cierre y saneamiento de una marisma en la canal de Galizano "Bos de San Miguel".

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de

enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho con venga, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, calle de Castelar, número 47, entresuelo, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 9 de enero de 1969.—El ingeniero jefe (ilegible). 44

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Maruxa", número 16.110, solicitado por Sociedad Minera Picos de Europa, vecina de Torrelavega, con 229 pertenencias de mineral de piritita de hierro, en el pueblo de Maliaño, término municipal de Camargo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. del cementerio del pueblo de Maliaño.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 400 metros rumbo E. 21,67 N.

De primera a segunda, S., 21,67, E., 200 metros; de segunda a tercera, E.,

21,67, N., 100 metros; de tercera a cuarta, S., 21,67, E., 100 metros; de cuarta a quinta, E., 21,67, N., 600 metros; de quinta a sexta, S., 21,67, E., 200 metros; de sexta a séptima, E., 21,67, N., 200 metros; de séptima a octava, S., 21,67, E., 300 metros; de octava a novena, O., 21,67, S., 100 metros; de novena a décima, S., 21,67, E., 100 metros; de décima a undécima, O., 21,67, S., 200 metros; de undécima a duodécima, S., 21,67, 300 metros; de duodécima a decimotercera, O., 21,67, S., 1.400 metros; de decimotercera a decimocuarta, S., 21,67, E., 200 metros; de decimocuarta a decimoquinta, O., 21,67, S., 100 metros; de decimoquinta a decimosexta, S., 21,67, E., 100 metros; de decimosexta a decimoséptima, O., 21,67, S., 400 metros; de decimoséptima a decimo-octava, N., 21,67, O., 1.400 metros; de decimo-octava a decimonovena, E., 21,67, N., 900 metros; de decimonovena a punto de partida, N.; 21,67 O., 100 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 229 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 7 de enero de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

Caducidad de permiso de investigación

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de esta Sección de Minas, con fecha 26 de noviembre de 1968 ha sido caducado el permiso de investigación nombrado "Abandonada", número 16.069, de 160 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Ramales, siendo el concesionario don Juan Echevarría Olavarrieta, por no haber efectuado trabajos de investigación en el tiempo y forma reglamentarios que le fueron impuestos en el otorgamiento.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dichas solicitudes deberán presentarse en la Sección de Minas, calle de Castelar, 3, 5.º, de diez a trece treinta horas.

Santander, 7 de enero de 1969.—El delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Gustio y Cezura", número 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Ibio, término municipal de Mazcuerras, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de enero de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 42

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de herederos de don José María Alameda Beltrán, de Burgos, contra la firma comercial "Viuda e hijos de Saturnino González, de Ramales", sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

Una finca rústica en el pueblo y Ayuntamiento de Ramales, dedicada a prado, en el sitio de Cubillas, que mide una hectárea y linda: Norte, Domingo Munguira; Sur, Este y Oeste, camino.

Se halla inscrita en el libro 44, folio 26, finca 4.474, inscripción tercera.

Tasada dicha finca, con el arbolado, que comprende la superficie de la misma, objeto de la subasta, en la cantidad de 193.375 pesetas (ciento noventa y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas).

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Santoña, se ha señalado las once horas del día veinte de febrero próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado que liciten el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas obra en autos, donde puede examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos a 27 de diciembre de 1968.—El juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subastas de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en la Casa de Juntas del Valle de Sámano, a las doce del mediodía, las subastas de aprovechamientos de eucaliptos de los montes de Cabaña Peraza, número 44, y de La Pedrera, número 46, de la pertenencia de Sámano y que a continuación se relacionan:

CABAÑA PERAZA

Número de subasta	Consortiante	Lugar	Número de eucaliptos	AFORO		Precio licitación
				M. C.	Estéreos	
1	Angel Rugama	El Alisal	914	51	10	21.450
2	Angel Rugama	Castaño de Pedro..	120	16	3	6.825
3	Baldomero Abascal..	La Balisa	985	78	15	33.330
4	Jesús Pérez	Rubea	300	30	6	11.700
5	Manuel Laguillo	Saldimori	1.900	175	35	68.100
6	Lorenzo Zorilla	Las Canales	635	53	10	22.425
7	Crisanto Ayarza	Las Mazas	35	14	3	5.940
8	Andrés Baranda	Maza Santibáñez...	1.369	113	22	44.100
9	Andrés Baranda	Maza Santibáñez...	1.560	142	28	55.500
10	Jesús Ayarza	Maza Santibáñez...	540	94	18	40.260
11	Aurelio Barreras	Los Hoyos	600	84	16	32.700
12	Narciso Garma	Los Hoyos	1.500	168	33	65.400
13	María Portillo	Regato Dehesa	693	86	17	33.600
14	Luis Helguera	Las Peñucas	610	66	13	30.100
15	Glorialdo Nazábal	Peña Vallegón	1.600	190	39	77.700
16	José Rigada	La Piquera	2.655	155	31	65.650
17	Luis Olavarría	La Tejera	2.580	160	32	67.600
18	José González	Los Ríos	2.140	160	32	62.400
19	Bautista Zaballa	Bernamedio	1.926	272	54	97.350

LA PEDRERA

20	Angel Carranza	Los Hilgueros	2.325	189	37	79.950
21	Carmelo Carranza	La Azadera	7.865	340	68	121.550
22	José Carballo	Cabañuela	68	14	2	5.850
23	Justo Carballo	Los Callejones	569	72	14	30.550
24	Angel Alba	La Dehesa	298	27	5	12.250
25	Carmelo Pérez	Las Disecadas	822	114	22	48.100
26	Hros. de S. Carranza	Vacamiera	6.300	528	105	240.100
27	Gregoria Barreras	La Llana	289	44	9	18.525
28	Gregoria Barreras	La Llana	111	13	3	5.525
29	Manuel Carranza	El Milladero	170	19	4	8.750
30	Manuel Carranza	El Milladero	158	25	5	11.200
31	Ricardo Iturriaga	Pericón	1.450	142	28	50.875
32	Pedro Soba	La Rasa	167	26	5	11.050
33	Justo Zornoza	Regato Pasaje	2.600	319	63	124.500
34	Justo Zornoza	Regato Pasaje	400	59	12	23.100
35	Juan Liendo	Rozadilla	1.297	85	17	36.075
36	José Carballo	Rozadilla	80	12	2	5.200
37	María Portillo	Rozabal	48	7	1	2.100
38	María Portillo	Rozabal	128	19	4	7.500
39	María Pardo	El Serrano	211	22	4	9.425
40	Miguel Sedano	El Somo	4.012	226	45	88.200
41	José Carballo	Torca Grande	5.300	309	62	130.650
42	Francisco González	Llano La Hoyuela.	3.000	260	52	89.570
43	Carmelo Pérez	Calleja	932	114	22	50.000
44	Manuel Zornoza	El Pasaje	1.500	124	25	52.325
45	Ricardo Goiri	El Pasaje	1.828	151	30	73.500
46	Pedro Elósegui	El Serrano	2.353	186	37	78.650

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas o desechadas

todas las proposiciones y si la Entidad propietaria no hubiera ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar

y hora que las celebradas y anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Sámmano, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día de la subasta.

Estas subastas se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos. Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Por la Junta Vecinal se designarán los lugares donde ha de aparcarse la madera talada, estando obligados los adjudicatarios a satisfacer a la Junta un canon por ocupación del terreno de aparcamiento, que estará su importe en razón a la superficie ocupada y tiempo.

Los licitadores impondrán una fianza del cinco por ciento de la tasación del aprovechamiento. Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 12 de diciembre de 1968.—
El presidente, P. Elósegui Pardo.
Derechos de inserción e impuestos:
1.461 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Concurso para la adquisición de mobiliario

1.º Objeto.—Adquisición de mobiliario metálico para amueblar las oficinas de este Ayuntamiento, según consta en el pliego de condiciones.

2.º Tipo de licitación.—No se fija, pero versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto de contrato, entre los que figura el precio.

3.º Entrega.—Dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación definitiva.

4.º Pago.—Dentro de los tres meses siguientes a la entrega del mobiliario.

5.º Garantía.—Dos años.

6.º Fianza.—La provisional de dos mil pesetas, y la definitiva se determinará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación, hasta alcanzar el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

7.º Propositiones.—Dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

8.º Apertura de plicas.—A las dieciséis horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación.

9.º Reclamaciones.—Se admiten dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en caso de producirse se suspenderá esta licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso.

10. Modelo de proposición.—D..... mayor de edad, con domicilio en..., enterado de las condiciones que regirán la adquisición por el Ayuntamiento de Val de San Vicente del mobiliario para sus dependencias, lo ofrece en la cantidad de..., instalado en su lugar.

Fecha y firma.

Las proposiciones estarán mecanografiadas y deberá acompañarse declaración jurada de capacidad y compatibilidad, conforme a los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Val de San Vicente, 4 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 40

Derechos de inserción e impuestos:
352 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio

El día treinta y uno de enero, a las once de la mañana, se subastarán en la Sala de Concejo de la Junta Vecinal del pueblo de Santayana, de este término, bajo la presidencia de la Junta Vecinal de indicado pueblo, 153 robles, del monte "El Negro", aforados en 122 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de sesenta y un mil pesetas.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a lo estipulado en las disposiciones vigentes y será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Junta Vecinal del pueblo de Santayana de Soba.

Los pliegos para tomar parte en la indicada subasta serán admitidos en dicha Junta Vecinal hasta las doce horas del día treinta de enero del corriente año.

En caso de quede desierta la subasta por falta de licitadores, será nuevamente subastados los productos, bajo el mismo precio, a las once horas del día siete de febrero de 1969.

Soba, 8 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 45

Derechos de inserción e impuestos:
192 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas,
magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen procedimientos de ejecución de sentencias contra la empresa "Talleres Indebro", de Reinosa, y en los cuales he dicta-

do providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida empresa, que a continuación se especifican:

Una prensa hidráulica de platos calientes, marca "Talovi", con 6 platos y 5 huecos, presión específica 0 a 4 y medio kilos por centímetro cuadrado, equipo eléctrico hidráulico acoplado, valorada en 370.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca "Ama", de dos metros entre puntos, modelo MD 52, 4 HP. de fuerza, valorado en 75.000 pesetas.

Total, 445.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, calle Castelar, número 5, el próximo día veinticinco de los corrientes, y a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, saliendo los bienes por lotes separados y sin sujeción a tipo, adjudicándose los mismos al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de enero de 1969.—
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Derechos de inserción e impuestos:
272 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza, doña María Dolores Vidaurrera Ferrer y doña Carmen Arreiza Aguerri, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Número veintiséis.—Planta quinta, todavía sin distribuir, y destinada a viviendas, la cual tiene dos entradas, con acceso por el portal de la casa número dos, y otras dos entradas con acceso por el portal de la casa número cuatro, ambas del edificio sito en la calle Eguilior, que hace esquina a la calle Doctor Velasco, del término municipal de Laredo. Ocupa trescientos cincuenta metros cuadrados de su-

perficie útil, más noventa y cinco metros cuadrados de terraza o azotea, o sea, cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie total. Está dotada de servicios de saneamiento, agua y energía eléctrica, y linda: por su frente, al Sur, con la calle Eguilior; al Norte, con finca de don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza; al Este, con patio, y al Oeste, con la calle Doctor Velasco. A los fines de participación en los elementos comunes del edificio, beneficios y gastos, también comunes, así como para la adopción de acuerdos de carácter administrativo, a la planta descrita se le han asignado los siguientes valores: En relación con la totalidad del edificio, de quince enteros y veintiocho centésimas por ciento (15,28 por 100); en particular con la casa número dos, de dieciséis enteros y ochenta y dos centésimas por ciento (16,82 por ciento); y en particular en la casa número cuatro, de dieciséis enteros y cincuenta centésimas por ciento (16,50 por ciento). La planta descrita forma parte integrante de la siguiente edificación: Edificio en término municipal de Laredo, con frentes a las calles Eguilior y Doctor Velasco, que ocupa quinientos diez metros cuadrados de superficie en planta. Se compone de dos casas triples, cuyos portales de entrada están situados en la calle Eguilior, señalados, de Este a Oeste, con los números dos y cuatro de dicha calle. Consta la edificación de plantas altas, denominadas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, con seis viviendas en las cuatro primeras plantas, teniendo, por tanto, el total edificio hoy veinticuatro viviendas, más las que resulten de la distribución que posteriormente se haga de la quinta planta. Linda el edificio de suelo a cielo: al Norte, con finca de don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza; al Sur, con la calle de Eguilior; al Este, con finca de don Lucas Marsella, y al Oeste, con la calle del Doctor Velasco. La planta descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 250, libro 2, folio 3, finca 7.102.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad;

que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 721 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro Blanc, juez Municipal número dos, en funciones del número uno de los de esta capital,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 27 del corriente año, promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación de la Compañía de Seguros "Plus Ultra", contra don Zoilo Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carmona, término municipal de Cabuérniga, en esta provincia, se embargó como de la propiedad del mismo y saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un camión Barreiros, modelo Sae-ta-65, matrícula S.-37.138, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Advertencias y condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número uno (Palacio de Justicia), calle Alta, el día veintitrés del actual mes, y hora de las doce de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

4.^a El remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Carlos Huidobro Blanc. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 167 de 1968, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por don Eugenio G. Díez de Baldeón, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 30 de mayo de 1967, en la reclamación número 126/66, formulada por don Benito Loriente Escalada contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento dicho por licencia municipal de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1968.—El secretario accidental, Luis Delgado Orbaneja.—Visto bueno, el ilustrísimo señor presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Certifico: Que en los autos del juicio verbal civil número 60 del corriente año, seguido en este Juzgado, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 60 del corriente año, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Gómez López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Pedro Vallés Gómez, contra don Luis González López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boo de Piélagos, defendido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja; don Lorenzo Cruz Peña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don Juan José Cobo; don Fernando Escagedo Merodio, mayor de edad y residente en Venezuela, representado por el procurador don Juan Manuel González y G. Salomón y defendido por el letrado don Pedro Rodríguez Parets y Ortiz de la Torre; y contra los herederos de don José Teja, y en su nombre a su viuda doña Atirora Salas Coz, mayor de edad, labradora y vecina de Boo de Piélagos, sobre establecimiento de servidumbre; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Gómez López contra don Luis González López, don Lorenzo Cruz Peña, don Fernando Escagedo Merodio y contra los herederos de don José Teja, debo declarar y declaro que la finca de dicho demandante, descrita en el hecho primero de la demanda, sito en Boo de Piélagos, en el barrio de La Piñera, enclavada entre otras y sin salida a camino público, tiene derecho a servidumbre de paso, y, en consecuencia, la declaro constituida con carácter forzoso sobre la del demandado don Luis González López, en anchura que baste al paso de carro y ganados, previa la correspondiente indemnización, que se fijará en ejecución de sentencia, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 564 del Código Civil, cuyo trazado deberá seguir el itinerario EFGH) del plano unido a los autos con el informe del perito señor Vega Esteban, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa Cobo. (Rubricado)”.

Concuerda con su original, al que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en San-

tander a trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Luis Delgado Orbaneja, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de Sala formado para sustanciar el recurso de apelación dimanante de los autos a que se hará mención, se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Alberto y don Antonio Torres Cobo, casado y mecánico, soltero y chofer, mayores de edad y vecinos de Madrid; y don Santiago Torres Cobo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Paracuellos del Jarama, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara; y de la otra, como demandada-apelante, doña María Francisca Torres Cobo, sus labores, casada con don José Calleja Rivero, mayores de edad y vecinos de Santander, representada en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don José María Concejo Álvarez, y contra cualquier persona que se crea con derecho a las herencias de doña Eloína y de doña Consuelo Torres Cobo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre disolución de condominio y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander. Aceptados los resultandos de la sentencia apelada; y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por

el ilustrísimo señor magistrado juez número uno de Santander el siete de febrero del presente año, y condenamos a la demandada y apelante al pago de las costas de este recurso.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—German Cabeza.—Juan Calvente. (Rubricados).

Concuerda con su original, a que me remito. Para que tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido y firmo la presente, en Burgos a tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

Derechos de inserción e impuestos: 508 pesetas.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Pilar Pisa Ramírez, hija de José y de Herminia, de veinte años de edad, de estado casada, de profesión ambulante (gitana), natural de Sotobañado (Palencia), vecina que fue de Aguilar de Campoo (Palencia), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto menor carcelario que le resultan impuestos en juicio de faltas número 81 de 1968, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Comarcal de Reinosa.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido la presente, en Reinosa a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez Comarcal sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.264

Don José Luis García Fernández, secretario del Juzgado Comarcal de Ramales de la Victoria,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 49/67 seguido contra Moisés García Diego Martínez, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy dictando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado denunciado de la tasación de costas practicada, que después se insertará, por término de tres días,

y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de diez días se presente voluntariamente ante este Juzgado para ser reprendido privadamente y retirarle el permiso de conducir por término de un mes, así como para cumplir en el depósito municipal de este Juzgado un día de arresto menor, sustitutorio de la multa impuesta en caso de impago de la misma, y que le fueron impuestos en virtud de la sentencia dictada y recurrida; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de Registro (D. C. 11.^a), 40 pesetas; diligencias previas (T. 1.^a, artículo 28), 30; expedición 21 despachos (D. C. 6.^a), 1.050; cumplimiento 21 despachos (artículo 3-I), 525; médico forense (artículo 34-I), 375; tramitación juicio (28-I), 200; ejecución sentencia (29-I), 60; indemnización perjudicados, 170.601,60; multa, 500; salidas y locomoción (D. C. 4.^a), 260; Mutualidad, 75; reintegro expediente, 560. Total, 174.276,60 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Moisés García Diego Martínez la cantidad de ciento setenta y tres mil quinientas nueve coma diez pesetas, s. e. u. o.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor juez, en Ramales de la Victoria a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, José Luis García Fernández.—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible). 2.265

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.280 de 1968, sobre imprudencia con daños, cito en forma legal a los denunciado y perjudicados Claude Barberón, Hans Losser y Alan Tence Joans, en paradero desconocido actualmente, para que el día treinta de enero próximo, y hora de las diez, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo octavo del

Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de diciembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.288

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 940 de 1968, sobre hurto de dos sacos de dormir de lana, uno acolchado, y una camisa de caballero, francesa Twnty body, cito en forma legal a los posibles perjudicados en dicho hurto, que fue cometido hace más de un año, en esta ciudad, para que el día veintitrés de enero próximo, y hora de las 9,50, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de diciembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.285

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.105 de 1967, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Prudencio Uzar Cabrera, para que el día veintitrés de enero próximo, y hora de las 9,40, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de diciembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.284

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.064 de 1968, sobre escándalo público, cito en forma legal al denunciado José Joaquín Majón Montes, mayor de edad, casado, albañil, natural de Ecija, y en paradero desconocido, para

que el día veintitrés de enero próximo, y hora de las 9,45, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de diciembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.286

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.278 de 1968, sobre daños y escándalo, cito en forma legal el denunciado Doede Van Eerden, marinero del barco "Atlantic", actualmente en paradero desconocido, para que el día treinta de enero próximo, y hora de 9,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de diciembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.287

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.105 de 1967, sobre hurto de una llave de coche, una bicicleta B. H., una sombrilla y una cocina de butano de campo, cito en forma legal a los perjudicados por este hurto, que fue cometido entre el 21 de noviembre de 1966 y el 1 de abril de 1968, para que el día veintitrés de enero próximo, y hora de las 9,40, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de diciembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.284

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 450 de 1968, por imprudencia de circulación, y en las cuales tengo acordado citar ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), en término de diez días, a Axel Gruzmacher, nacido el día 2 de septiembre de 1945 en Mannheim (Alemania), y ofrecerle el procedimiento de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El juez, Rafael Losada Fernández.— El secretario (ilegible). 27

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Severiano Pereda Diego ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico reparación de automóviles, con 1,50 CV., en Bajada del Caleruco, 10-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de enero de 1969. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

En sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1968, ha sido aprobado por unanimidad del Pleno municipal el proyecto de contrato de préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Valdeolea, por un importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a ejecución de obras de pavimentación y alcantarillado de varias calles de Mataporquera, lo que se hace público por espacio de quince días, al objeto

de examen y reclamaciones, conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Valdeolea, 31 de diciembre de 1968. El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 6

Aprobado por el Ayuntamiento el suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio de 1967 y dotación existente en la última partida del capítulo VII, indeterminados, del presupuesto de 1968, el cual ha sido realizado para atender obligaciones de carácter inaplazable, se hace público que el expediente correspondiente se halla expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeolea, 31 de diciembre de 1968. El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 6

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto extraordinario con destino a las obras de construcción de un edificio escuela y vivienda, abastecimiento de agua a Sierra y Trasierra, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones por las personas legitimadas para ello.

Ruiloba, 31 de diciembre de 1968.— El alcalde (ilegible). 18

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A los efectos del artículo 30 del decreto de 30 de noviembre de 1961 se hace saber a todos los vecinos interesados que por la Fundación Nuestra Señora Aparecida, y, en su nombre por don Agapito Barrio Canal, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller mecánico, junto a la iglesia de Marrón, lo que se hace público a los efectos de la presentación de reparos o reclamaciones.

Ampuero a 30 de diciembre de 1968.— El alcalde, Isaías Herrero Mendiondo.

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Acordado por este Ayuntamiento una rectificación en la Ordenanza sobre inspección de motores, calde-

ras, transformadores y demás instalaciones análogas, se hace saber que dicha rectificación permanece expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 722 de la vigente ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pielagos a 30 de diciembre de 1968. El alcalde, Manuel Avila Hondal. 5

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Aprobadas por la Corporación Municipal las ordenanzas de bajada de aguas pluviales y tránsito de animales domésticos por la vía pública y sus tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Polaciones, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 17

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Instruido por este Ayuntamiento expediente número uno de suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, por medio de transferencias y con cargo al concepto "indeterminados" del capítulo 7.º, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

En Cieza, 26 de diciembre de 1968. El alcalde (ilegible). 2.296

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1969.